

ORDENANZA N° 248 / 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 217/18 por la cual se aprobó el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que al acercarse el cierre del ejercicio se verifica que algunas partidas resultarán insuficientes para la normal prestación de servicios, como así también otras presentarán exceso de crédito, por lo que corresponde adecuar las mismas;

Que en el presente ejercicio corresponde incorporar los Recursos Afectados Copnaf no considerados al momento de la elaboración del presupuesto, como asimismo el gasto de este fondo afectado;

Que durante el ejercicio 2019 se tramitó un Anticipo del Tesoro Nacional (ATN) para solventar parte de los gastos extraordinarios que se generaron por las copiosas lluvias en el mes de Febrero de 2019;

Que a finales del mes de noviembre de 2019 se recibe comunicación de la aprobación del pedido del ATN por parte del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda. Indicándose que el mismo será por la suma de \$ 1.500.000, por lo que corresponde incluir en el mismo dentro del Cálculo de Recursos;

Que lo detallado en los considerandos anteriores se expone en los Anexos I y II en los que se muestran las modificaciones y nuevas cuentas;

Que de lo informado en los anexos mencionados surge un aumento presupuestario del orden de los \$ 15.970.000 (Pesos: Quince millones novecientos setenta mil);

Que los excedentes y partidas no previstas en el cálculo de recursos original detalladas en los considerandos anteriores permiten modificar el total del presupuesto, porque ya se ha superado la recaudación prevista para el presente ejercicio;

Que todo lo expuesto en los considerandos surge del informe de la Contaduría Municipal, que ha elaborado los cálculos pertinentes a fin de proceder a la modificación del presupuesto del corriente año;

Que las modificaciones propuestas cumplen con el requisito de estricto equilibrio fiscal que dispone el Artículo 156 de la Ley N° 10.027;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD VALLE MARIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 las partidas “Recursos Afectados Copnaf por la suma de \$ 700.000 (Pesos. Setecientos mil) y “Otros Fondos Nacionales (ATN)” por la suma de \$ 1.500.000 (Pesos: Un millón quinientos mil) y en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 la partida “Servicios Clasificados – Copnaf-” por \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 en la suma de \$ 15.970.000 (Pesos: Quince millones novecientos setenta mi), por lo que el total de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2019 ascenderá a la suma de \$ 105.456.000 (Pesos: Ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil), según se detalla en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal.

ARTICULO 3º: La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.